

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 337**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE REPUBLICANOS PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO  
AL TÍTULO VII DE LA LEY NACIONAL Nº 27.742 " RÉGIMEN  
DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)".**

Entró en la Sesión de: **19 de Septiembre 2024**

---

---

Girado a la Comisión Nº: **1 y 2**

---

---

Orden del día Nº:

---

---



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE REPUBLICANOS**

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
17 JUL 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 337 Hs. 10 <sup>00</sup> FIRMA [Firma]



### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de ley que tiene como objetivo la adhesión al RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) conforme los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742.

El régimen mencionado precedentemente, y al cual solicitamos su adhesión, se ampara en parámetros que brindan certidumbre y seguridad jurídica con el objetivo principal de lograr el fomento de las inversiones en sectores estratégicos de nuestro país a través de exenciones impositivas, desgravaciones fiscales e incentivos a la exportación.

La norma nacional detalla explícitamente los objetivos del presente: a) incentivar las "Grandes Inversiones" nacionales y extranjeras en la República Argentina a fin de garantizar la prosperidad del país; b) promover el desarrollo económico; c) desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos; d) incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en el RIGI; e) favorecer la creación de empleo; f) generar de inmediato condiciones de previsibilidad y estabilidad para las Grandes Inversiones previstas en el RIGI y condiciones competitivas en la República Argentina para atraer inversiones y que las mismas se concreten mediante el adelantamiento temporal de las soluciones macroeconómicas de inversión sin las cuales determinadas industrias no podrían desarrollarse; g) crear para las "Grandes Inversiones" que cumplan con los requisitos del RIGI, un régimen que otorgue certidumbre, seguridad jurídica y protección especial para el caso de eventuales desviaciones y/o incumplimiento por parte de la administración pública y el Estado al RIGI; h) fomentar el desarrollo coordinado de las competencias entre el Estado Nacional, las provincias y las respectivas autoridades de aplicación en materia de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"*



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE REPUBLICANOS**



recursos naturales; y i) fomentar el desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión comprendidos por el RIGI.

Para nuestra Provincia, el RIGI representa la oportunidad de desarrollo de Pymes y productores locales generando un mercado competitivo como consecuencia de la atracción de las grandes inversiones. Para los fueguinos, se traduce en la creación de nuevos puestos de trabajo y la amplitud del desarrollo productivo de nuestra industria.

La Provincia posee amplios recursos e infraestructura que la posiciona como una gran alternativa para ser receptora de grandes inversiones. Nuestra tarea como representantes de los fueguinos es perseguir el bien común de nuestra provincia y proponer las herramientas para lograrlo, motivo por el cual se debe acompañar el trabajo conjunto con Nación y acompañar aquellas medidas que están diseñadas para ello.

Por lo expuesto precedentemente, y de conformidad con el artículo 224 de la Ley Nacional referida, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto para la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).



**PODER LEGISLATIVO**  
**Provincia de Tierra del Fuego**  
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**BLOQUE REPUBLICANOS**




## **PROYECTO DE LEY**


### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ADHESIÓN AL TÍTULO VII DE LA LEY NACIONAL N° 27.742**

**Artículo 1°.-** Adherir a los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 denominado "RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) que contiene los Capítulos I al XII y los artículos 164 al 228 respectivamente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Natalia GRACIANA**  
Legisladora REPUBLICANOS  
PODER LEGISLATIVO

  
**Agustín Pedro COTO**  
Legislador REPUBLICANOS  
PODER LEGISLATIVO